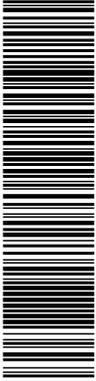


DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON_53-22_ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TGUUP-A42BX-U14NN Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/09/2023 08:51	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 08:51



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **19 de septiembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 4/334/2023.- CON 53/22.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EDAR DE FUENTE DEL FRESNO (VERTIENTE VIÑUELAS) Y DE LA EDAR DE CLUB DE CAMPO”.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Contratación, del que resulta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de septiembre de 2022, mediante acuerdo nº 5/466/2022, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del expediente de contratación de “Servicio de Explotación y Mantenimiento de la Edar de Fuente del Fresno (vertiente Viñuelas) y de la Ebar de Club de Campo, en San Sebastián de Los Reyes”, y dispuso la apertura del procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada con varios criterios de selección.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de agosto de 2023 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato de referencia a la empresa Drace Geocisa S.A. con C.I.F. número A84864941 en el precio de 199.385,83 € (costes fijos más costes variables) y un IVA repercutido (10%) de 19.938,58 €, en base al informe de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por D. Fernando Gutiérrez Moral, jefe de sección de Medio Ambiente, que supone una baja de 20,50%.

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para adjudicar los contratos, de acuerdo con el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, la mercantil ha presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de haber constituido la garantía definitiva; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

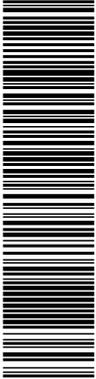
CUARTO.- Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a la empresa Drace Geocisa S.A. con C.I.F. número A84864941 en el precio de 199.385,83 € (costes fijos más costes variables) y un IVA repercutido de 19.938,58 €.

DOCUMENTO Certificado: Cert.4-CON_53-22_ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TGUUP-A42BX-U14NN Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/09/2023 08:51	ESTADO FIRMADO 21/09/2023 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1343802 TGUUP-A42BX-U14NN-335E918C407047DF60C1F803A47D410B83258A1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssr Reyes.es/verificador/?idoma=1



SEGUNDO.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, y si se tratara de contratos de obras, concesiones de obras o concesiones de servicios cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, o contratos de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros, se podrá interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitirá al Tribunal competente. Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondrá la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación”.

Previa deliberación y por unanimidad, como órgano de Contratación (disposición adicional segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos, adjudicando el Contrato de “Servicio de Explotación y Mantenimiento de la EDAR de Fuente del Fresno (vertiente Viñuelas) y de la EBAR de Club de Campo, en San Sebastián de Los Reyes”, a la empresa Drace Geocisa, S.A. con C.I.F. número A84864941 en el precio de 199.385,83 € (costes fijos más costes variables) y un IVA repercutido de 19.938,58 €.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

